

Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: **BOPC** núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)

DOMINGO CIGALA GARCÍA, VOCAL-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), POR LOS TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA, ACCESO LIBRE, Y DE ACCESO LIBRE RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONVOCATORIA: **BOPC NÚM. 214, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023),**


CERTIFICO: *Que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, en el punto 3.º del orden del día, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:*

«3. Aprobación de la propuesta de casos prácticos. El presidente somete a la consideración del tribunal la propuesta de casos prácticos redactados por sus miembros. Tras debatirse y efectuar algunas correcciones, se aprueban por unanimidad».

Se adjuntan a la presente certificación los supuestos aprobados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en la sede del Parlamento de Canarias, a fecha de la firma.

**EL VOCAL-SECRETARIO
DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**
Domingo Cigala García
(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	IV191IQDTwiamiu/CgRTag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	11/12/2024 14:35:08	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/IV191IQDTwiamiu%2FCgRTag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: **BOPC** núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 1

I.- En una comparecencia sobre “el derecho de acceso a la vivienda en Canarias” que se está desarrollando ante el Pleno del Parlamento, la diputada Sra. Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario Razón y Derecho, concluye su intervención. A continuación, el diputado Sr. Pérez, miembro del Grupo Parlamentario Alternativa Democrática, dirigiéndose a la anterior interviniente, Sra. Rodríguez, le dice: *“Usted y su partido son un fraude para la ciudadanía. Han aportado a este Pleno datos inciertos, como acredita la estadística publicada por el Ministerio (que este diputado exhibe) conforme a la cual el porcentaje discutido no es del 20% sino del 40%”*.

II.- Seguidamente, la diputada Sra. Rodríguez solicita de la Presidencia turno por alusiones ya que el diputado le ha llamado *“mentirosa”*.

III.- El diputado Sr. Pérez interviene de nuevo e insiste en el asunto ya debatido y, al hilo de una anterior comparecencia en la que ambos diputados intervinieron, aprovecha el turno para insistir en *“la escasez de medios materiales de la sanidad pública”*.

IV.- Ante el atropellado y acalorado debate que se suscita a continuación entre ambos diputados, el Sr. Pérez solicita que se someta la discrepancia a votación.

Responda fundada y motivadamente las siguientes cuestiones:

1. Ante las palabras del Sr. Pérez ¿puede la Sra. Rodríguez solicitar turno de alusiones?
2. ¿Qué podría disponer la Presidencia a la vista de las palabras proferidas?
3. ¿Qué puede hacer la Presidencia a la vista de la manifestación efectuada por el Sr. Pérez en el apartado III?
4. ¿Qué puede hacer la Presidencia a la vista de la petición del Sr. Pérez, efectuada en el apartado IV?

Código Seguro De Verificación	IV191IQDTwiamiu/CgRTag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	11/12/2024 14:35:08
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/IV191IQDTwiamiu%2FCgRTag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: **BOPC** núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)


SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 2

I.- El funcionario del Parlamento de Canarias, don M.D.Z., solicita, ante la enfermedad grave de su tío carnal, quien le crio al quedar huérfano desde muy pequeño, y al amparo del artículo 88 e) de las Normas de Gobierno Interior (en adelante N.G.I.), una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, la mitad de su duración, percibiendo las retribuciones íntegras, para su cuidado durante la hospitalización y tratamiento continuado. El Servicio de Personal le deniega la petición con fundamento en que la enfermedad no era mortal.

II.- Transcurrido un mes desde la denegación el tío carnal de don M.D.Z. fallece y el funcionario solicita el permiso previsto en el artículo 88 a) de las N.G.I.

Responda fundada y motivadamente las siguientes cuestiones:

1. ¿Tenía derecho el funcionario M.D.Z. al permiso solicitado en el apartado I?
2. ¿Es competente el Servicio de Personal del Parlamento de Canarias para resolver la petición? De no serlo, ¿qué órgano del Parlamento sería el competente?
3. En caso de que haya incompetencia, ¿cómo se resolvería?
4. ¿Tiene derecho el funcionario M.D.Z. al permiso solicitado en el apartado II?

Código Seguro De Verificación	IV191IQDTwiamiu/CgRTag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	11/12/2024 14:35:08	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/IV191IQDTwiamiu%2FCgRTag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tribunal calificador

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria (grupo C), por los turnos de promoción interna, acceso libre, y de acceso libre reservado para personas con discapacidad

(Convocatoria: *BOPC* núm. 214, de 21 de diciembre de 2023)

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 3

I.- El día 28 de agosto de 2024, por doña Beatriz M.A. se presenta ante la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias una solicitud de ayuda para libros de texto por importe de 525 €, en nombre de su hijo menor, don Pedro A.M. En su solicitud indica que las notificaciones se le practiquen por medios electrónicos.

II.- Con fecha 20 de noviembre de 2024, recibe notificación, por medios electrónicos, de la resolución dictada por la Dirección General de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, de fecha 5 de noviembre de 2024, teniéndola por desistida de la solicitud formulada.

III.- No estando conforme con la citada resolución, y a los efectos de interponer el correspondiente recurso, solicita copia del expediente tramitado, y al examinarlo advierte que se había notificado el correspondiente requerimiento de subsanación, en su domicilio, el día 5 de octubre de 2024, haciéndose cargo de la notificación su hija de 12 años.

Responda fundada y motivadamente las siguientes cuestiones:

1. Razone si es o no válida la presentación de la solicitud de ayuda para libros de texto por doña Beatriz M.A. en nombre de su hijo menor.
- 2.- Valore si la notificación del requerimiento de subsanación practicada en el domicilio de doña Beatriz M. A. es correcta.
- 3.- Analice si la resolución, de fecha 5 de octubre de 2024, por la que se dispone el desistimiento es ajustada a Derecho.
- 4.- Señale qué vías de impugnación se pueden ejercer contra la resolución disponiendo el desistimiento y valore si entre tales vías sería procedente solicitar la revisión de oficio del acto.

Código Seguro De Verificación	IV191IQDTwiamiu/CgRTag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Cigala García	Firmado	11/12/2024 14:35:08
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/IV191IQDTwiamiu%2FCgRTag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

